



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ
DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las diez horas del día once de agosto de dos mil veintitrés se

reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo, al objeto de su aprobación, dada la ausencia del titular de la Secretaría hasta el mes de septiembre.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 3 de agosto de 2.023, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. FINCAS CAZORLA, S.L.

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expte. 2023/403140/003-775/00037, de Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda unifamiliar para uso residencial, sita en Paraje Los Garcías, Polígono 8, Parcela 248, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 577079X; 4134556Y, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A008002480000RG, tramitado a instancias de la Mercantil Fincas Cazorla, S.L.

Visto el Certificado Descriptivo y Gráfico de Vivienda, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don José María Durán Juan, colegiado nº 308 del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, con visado con nº de expediente: 23-00842-MT, de fecha 17/07/2023 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fechas 28 de julio y 9 de agosto de 2.023, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Los Garcías", es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, con uso Residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 120,47 m2
Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:
VIVIENDA: X=577079 Y=4134556

TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 574,07 m2, que a su vez es parte de la Parcela 248 del Polígono 8 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	2/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





VÉRTICE 1: 577066.1158 X 4134574.0957 Y
 VÉRTICE 2: 577097.5051 X 4134564.0939 Y
 VÉRTICE 3: 577097.5325 X 4134563.1737 Y
 VÉRTICE 4: 577097.8905 X 4134562.4005 Y
 VÉRTICE 5: 577098.3246 X 4134561.5074 Y
 VÉRTICE 6: 577098.9797 X 4134560.6262 Y
 VÉRTICE 7: 577099.2778 X 4134560.3796 Y
 VÉRTICE 8: 577092.6089 X 4134537.5943 Y
 VÉRTICE 9: 577084.0390 X 4134546.6155 Y
 VÉRTICE 10: 577070.8910 X 4134562.0428 Y
 VÉRTICE 11: 577062.9849 X 4134572.3772 Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Vivienda, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- La edificación no se encuentra en suelos afectados por procesos naturales o actividades antrópicas que generen riesgos. En su caso, se deberá acreditar mediante acreditación de que se han adoptado las medidas para evitar los mismos conforme a lo previsto en el artículo 408.5 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.

SÉPTIMO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras o a las redes de telecomunicaciones, o cuando éstos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Cuando no existan redes de infraestructuras conforme al párrafo anterior, el acceso a los servicios básicos se resolverá mediante instalaciones de carácter autónomo.

OCTAVO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

NOVENO.- Concederle a Fincas Cazorla S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "Los Garcías", parte de las Parcela 248 del Polígono 8 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

DÉCIMO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular es un acto reglado que no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos administrativos o resoluciones judiciales a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. El acto administrativo deberá

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	3/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





dictarse sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado. En el caso de parcelaciones urbanísticas en cualquier clase de suelo, la declaración de asimilación al régimen de fuera de ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación. Este régimen también se aplicará a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 de la Ley, que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias. En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la Ley y en el Reglamento. El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo. Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación podrán realizarse las obras de conservación, las obras de reforma y las de adecuación de las edificaciones para las actividades que en las mismas se desarrollan, así como la implantación de otros usos y actividades que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística. Estas obras están sujetas a licencia, salvo que constituyan actuaciones de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto conforme a la legislación vigente, en cuyo caso estarán sometidas a declaración responsable. No podrá autorizarse usos y obras que supongan un incremento de la ocupación o del volumen edificado o que conlleven nuevos incumplimientos de las determinaciones de la ordenación territorial y urbanística. Podrán eximirse de estas condiciones a los proyectos que acrediten que no existe una solución alternativa para ejecutar elementos auxiliares de la edificación que resulten necesarios para garantizar las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y accesibilidad en cumplimiento de la normativa que resulte de aplicación a los usos y actividades que en la misma se desarrollan.

UNDÉCIMO.- Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación. La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

DUODÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Fincas Cazorla, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Don Ramón López García, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.- LICENCIAS DE OBRAS. BONIFICACIÓN TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS.-

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	4/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4.1.- LICENCIAS DE OBRAS. BONIFICACIÓN TASAS LICENCIAS URBANÍSTICAS. DOÑA ANA MARÍA RODRÍGUEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada las solicitud de Bonificación del 80 % de la Tasa por tramitación de expediente (Licencias Urbanísticas), al concurrir en la misma los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, respectivamente, incluida en el Expediente de Licencia Urbanística, Cod. Expte. 2023/403140/003-011/00017, instruido a instancia de Doña Ana María Rodríguez López.

Visto que con fecha 1 de agosto de 2.023, se emite Liquidación en concepto de Tasas por Licencia de Obras N° 092/2023 por importe de 2.142,85 euros.

Visto el Informe Jurídico, de fecha 3 de agosto de 2023, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Acceder a lo solicitado por Doña Ana María Rodríguez López, en su escrito de fecha 3 de agosto de 2.023, con Registro de Entrada núm. 1794, concediéndose una Bonificación del 80 % de la Tasa por Licencias Urbanística, practicada para Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y Garaje en Paseo Doctor López Cuesta, nº 14 de la localidad de Cantoria, al concurrir en la misma los condicionantes señalados en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, referida al Proyecto de referencia.*

SEGUNDO.- *Anular el Recibo N° 092/2023 correspondiente a la Liquidación en concepto de Tasas por Licencia de Obras, practicada en fecha 1 de agosto de 2.023.*

TERCERO.- *Practicar nueva Liquidación en concepto de Tasas por Licencias de Obras, aplicándole la correspondiente bonificación del 80 %, de conformidad con el artículo 7.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas.*

CUARTO.- *Notificar el presente Acuerdo a Doña Ana María Rodríguez López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

5º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.-

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

A la vista de los siguientes antecedentes tramitados para la aprobación de las Bases reguladoras de la convocatoria y el proceso de selección para la constitución de una Bolsa de Trabajo de Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte:

- *Propuesta de la Concejalía de Deportes.*
- *Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.*
- *Informe Jurídico de Secretaría sobre la adecuación a la legalidad de la aprobación de la bolsa de trabajo.*
- *Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de Selección.*

Características de la plaza vacante objeto de la convocatoria:

- *Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.*
- *Personal Laboral Temporal.*
- *Grupo A1.*
- *Retribuciones: Las contempladas en el vigente Presupuesto Municipal y de conformidad con la normativa de aplicación.*
- *Jornada completa, de lunes a viernes, pudiendo ser objeto de modificación el horario en función de las necesidades de la Concejalía de Deportes.*

A la vista de los Informes de Secretaría obrantes en el Expediente, emitidos en sentido favorable.

En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la bolsa de trabajo, del siguiente tenor literal:*

“BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LICENCIADO/A O GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la constitución de una bolsa de trabajo temporal de un Licenciado/a o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte para prestar servicios en el Ayuntamiento de Cantoria, Personal Laboral Grupo A1, Nivel 20, con las retribuciones fijadas en el Presupuesto Municipal.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc., debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

SEGUNDA. FUNCIONES

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	6/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las funciones correspondientes a la citada plaza se corresponden con las siguientes:

1º.- Informe y propuesta de nivel superior en los asuntos de la Concejalía de Deportes.

2º) Dirigir, programar, estudiar, proponer, coordinar, gestionar, controlar, inspeccionar, asesorar y en general, aquellas de nivel superior propias de la profesión relacionadas con las actividades de la actividad física y el deporte local.

3º) Organización, control y supervisión del programa de trabajo de personal dependiente de la concejalía de Deportes.

4º) Evaluación de necesidades deportivas, en interacción con los clubs deportivos locales.

5º) Promoción de la salud y de la actividad física para todos los colectivos, especialmente, en materia de nutrición deportiva y humana.

6º) Dirección, Gestión y puesta en marcha de Planes Locales de Instalaciones Deportivas.

7º) Gestión y Dirección de Instalaciones Deportivas, Centros Deportivos y Centros de Entrenamiento Municipales.

8º) Cualesquiera otras relacionadas con la titulación requerida y que sean solicitadas desde la Concejalía de Deportes.

TERCERA. MODALIDAD DEL CONTRATO

El carácter del contrato es por obra o servicio determinado, con una duración máxima de tres años, a partir de su formalización y en régimen de dedicación a tiempo completo.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes. El horario de trabajo será de 08:00 a 15:00 horas, pudiendo fijarse un horario distinto por la Concejalía de Personal, en función de las necesidades de la población y/o usuarios de los servicios.

CUARTA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.

QUINTA. SOLICITUDES Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

Los aspirantes deberán presentar solicitud en modelo “Instancia Solicitud General” del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria en la que soliciten tomar parte en el Concurso-Oposición, adjuntando copia de los documentos que acrediten que, efectivamente, cumplen estas condiciones.

Podrán solicitar la incorporación a su solicitud, de documentos que obren en poder, en su caso, del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

Los documentos que han de aportarse para acreditar que se cumplen las condiciones indicadas en la Base Cuarta, son los siguientes:

1. Documento Nacional de Identidad, Pasaporte, Permiso de Conducir, Documento de identificación del país correspondiente.
2. Título exigido o resguardo de haber abonado los derechos por su expedición.
3. Certificados y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados. La documentación podrá ser presentada en fotocopias simples. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes (Instancia Solicitud General), requiriendo tomar parte en las pruebas de selección, se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

SÉPTIMA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	8/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Las alegaciones presentadas serán resultas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas o el primer ejercicio de la fase de oposición. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

OCTAVA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La composición del tribunal calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

- Un funcionario o personal laboral fijo de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

VOCALES:

- Tres funcionarios o personal laboral fijos de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

SECRETARIO:

- Un funcionario o personal laboral fijo de Administración Local o de la Junta de Andalucía.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, en aquellas pruebas que consideren necesario y/o para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo de las pruebas, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del proceso selectivo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

NOVENA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

A) FASE CONCURSO: (10 puntos)

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

1.- MÉRITOS PROFESIONALES

1.A.- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido relacionado con las funciones a desempeñar 0,09 puntos.

1.B.- Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido relacionado con las funciones a desempeñar 0,06 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.- MÉRITOS ACADÉMICOS

2.A.- Por estar en posesión del título de Experto Universitario, Especialista Universitario, Máster Universitario, en un área de conocimientos directamente relacionada con la plaza a la que se opta:

- Hasta 300 horas lectivas 2 puntos

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

3.- CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS

Haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar en la plaza objeto de la convocatoria y organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

- Por la participación como asistente.
Por cada hora de duración 0,005 puntos.
- Por la participación como ponente o impartir un curso.
Por cada hora de duración 0,010 puntos.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso, cuando se trate de actividades formativas recibidas. Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,005 puntos (como asistente) o 0,010 puntos (como ponente). En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario, se valorarán con la puntuación mínima.

Las materias de las actividades formativas que se valorarán en la fase de concurso serán, entre otras, las relacionadas con el temario y las relacionadas con el ejercicio de la profesión de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte y aquellas otras que el Tribunal estime que tienen relación directa con las funciones objeto de la plaza.

APLICACIÓN DEL CONCURSO

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados del baremo son las que a continuación se indican:

- Méritos académicos 2 puntos.
- Méritos profesionales: 7 puntos.
- Cursos 1 punto.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado 2 serán, en todo caso, distintas a las que se habilitan para participar en las pruebas selectivas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en el punto A será la siguiente en cada caso:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en la plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará:

1.A.a.- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, aportando los siguientes documentos:

1º.- Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega.

2º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

1.A.b.- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando los siguientes documentos:

1º.- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





2º.- Cuando se trate de periodos durante los que estuviera vigente el Impuesto de Actividades Económicas, se presentará justificante de pago del Impuesto de cada uno de los años en que se haya estado en situación de alta en el mencionado impuesto.

1.B- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1.A.a, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

1.C.- En los tres apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el/la interesado/a habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la plaza que se opta.

2.- Expediente académico

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo, habrá de aportarse certificación académica personal o, en su caso, el título o resguardo del abono de los derechos por su expedición.

3.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 3 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, jornadas..., o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- denominación del curso, jornadas...
- número de horas/días de duración
- concepto en el que participó el aspirante.

En todo caso, habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, jornadas... relacionados con las funciones a desarrollar en el puesto/plaza de Licenciado o Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte recogidas en la Base Segunda. Igualmente serán valorados aquellos cursos que guarden relación con las pruebas selectivas.

En el supuesto de cursos organizados por los Sindicatos, al amparo de los planes anuales de Formación para el Empleo del personal al servicio de la Administración Pública, habrá de aportarse certificación del órgano competente de la mencionada Institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de Formación Continua a la que pertenezca el curso.

B) FASE DE OPOSICIÓN. (30 puntos)

La fase de oposición constará de dos ejercicios, que tendrán carácter obligatorio.

PRIMER EJERCICIO (20 puntos)

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario integrado de 100 preguntas tipo test, con opción de cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta, relacionadas con el temario establecido (Anexo I), siendo necesario, para superarlo, obtener como mínimo 10 puntos. El

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





tiempo máximo para la realización del ejercicio será de 100 minutos. Las preguntas contestadas correctamente se valorarán con 0,2 puntos, mientras que las erróneas tendrán un valoración negativa de 0,08 puntos y las no contestadas o nulas no recibirán puntuación alguna.

Los cuestionarios incluirán cinco preguntas adicionales de reserva a fin de sustituir sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que, en su caso, pudieran ser objeto de anulación.

SEGUNDO EJERCICIO (10 puntos)

Práctico. Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a la función correspondiente a la plaza de que se trate y que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los/as aspirantes, en el tiempo que fije el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, Pasaporte o Carné de Conducir.

DÉCIMA. CALIFICACIÓN

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, calificándolos con arreglo al Baremo que figura en la Base Novena, pudiendo obtenerse en su aplicación un máximo de 10 puntos.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

Los miembros del Tribunal que juzgue el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 30 puntos. Todos los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de diez puntos en el Primer Ejercicio y 5 puntos en el Segundo Ejercicio.

CALIFICACIÓN FINAL

La suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y en cada uno de los ejercicios de la fase de oposición por quienes aprueben cada uno de ellos, dará la calificación final.

En aplicación de lo establecido en el último párrafo del art. 61 del R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas respectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate de los aspirantes con la aplicación de los criterios que se relacionan, por orden de prelación:

1. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la Administración Pública.
2. Mayor tiempo de servicios prestados en puesto similar en la empresa privada.
3. Por sorteo entre los aspirantes.

Contra la propuesta del Tribunal que culmine el procedimiento selectivo, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la fecha de exposición del anuncio con la propuesta del Tribunal en el Tablón de

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso-oposición. Asimismo, queda autorizado a interpretar las Bases conforme a la legislación aplicable en la fecha de la celebración del procedimiento selectivo.

UNDÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Concluidas las pruebas, se elevará al Órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

El Órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable. Si bien, no están obligados a hacerlo si éstos han sido elaborados por cualquier administración, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados.

Este mismo artículo, en su párrafo tercero, indica que las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante que órgano administrativo presentó los citados documentos, debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación. Asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

DUODÉCIMA. CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO

Se constituirá una bolsa de trabajo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	14/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de trabajo es de 20 puntos.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será al primer aspirante disponible de la lista

La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- Estar en situación de ocupado, prestando servicios en el Ayuntamiento como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario interino.
- Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica o el correo electrónico con acuse de recepción, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente. Si se opta por la comunicación telefónica, se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 08:00 horas y las 15:00 horas, con un intervalo de 60 minutos entre cada llamada.

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaría de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años.

La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	15/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por las personas interesadas recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

ANEXO I
(TEMARIO)

1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y Estructura. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.
2. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. El derecho administrativo: concepto y contenido. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. La forma y la motivación.
5. La responsabilidad de la Administración Pública. Daños resarcibles. La acción de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.
6. Los contratos del sector público. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público. Tipos de contratos. Contratos administrativos y contratos privados.
7. La Administración Local: concepto y entidades que la integran. El municipio: concepto y elementos. El término municipal y su alteración.
8. La organización municipal: composición, competencias y funciones. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.
9. Los empleados públicos: clases y régimen jurídico. Plantillas y relación de puestos de trabajo. La oferta de empleo público. Los planes de empleo.
10. El acceso al empleo público. Requisitos de acceso. Sistemas selectivos.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





11. La extinción de la condición de empleado público. Provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión. Las situaciones administrativas de los empleados públicos locales.
12. Los derechos y deberes de los empleados públicos. Derechos individuales. Carrera administrativa y retribuciones. Sindicación y representación. El derecho de huelga y la negociación colectiva.
13. Prevención de riesgos laborales. Obligaciones y responsabilidades del empresario y derechos y obligaciones de los trabajadores.
14. El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Capacidad de las partes, consentimiento, causa y objeto. Forma. Período de prueba. Modalidades de contrato de trabajo. La jornada de trabajo: duración, distribución de tiempo de trabajo, horarios, días festivos, cómputo y control del tiempo de trabajo.
15. El alcance de las competencias locales en materia de educación, la cultura y el deporte.
16. Recomendaciones mundiales sobre la actividad física para la salud en el marco de la Organización Mundial de la Salud (OMS): marco conceptual utilizado en la descripción de los niveles de actividad física recomendados por la OMS. Niveles de actividad física para la salud recomendados a la población por la OMS.
17. Actividad física y nutrición. Fundamentos de la alimentación y nutrición en el deporte. Influencia de la nutrición en la salud y en la capacidad de rendimiento. La ayuda ergogénica al deportista.
18. Conocer los alimentos I: necesidades energéticas.
19. Conocer los alimentos II: necesidades nutricionales.
20. Glúcidos. Lípidos y Proteínas. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.
21. Vitaminas. Micronutrientes. Minerales y Agua. Recomendaciones nutricionales. Clasificación. Fuentes alimentarias. Funciones. Efectos perjudiciales.
22. Bromatología aplicada I: Leche, carnes, pescados, huevos y cereales. Propiedades nutritivas. Composición, método de conservación. Modificación por el cocinado.
23. Bromatología aplicada II: Verduras, hortalizas, frutas, legumbres, alimentos grasos. Propiedades nutritivas. Composición, métodos de conservación. Modificación por el cocinado.
24. Bromatología aplicada III: Otros alimentos de interés. Edulcorantes naturales. Condimentos y especias. Bebidas alcohólicas, refrescantes y estimulantes. Alimentos transgénicos. Alimentos funcionales.
25. Valoración del Estado nutricional I: Conocer al cliente/paciente. Valoración de la ingesta. Valoración calórica.
26. Valoración del Estado nutricional II: Valoración de los compartimentos corporales. Medidas de los compartimentos graso y proteico. Parámetros inmunológicos. Metabolismo nitrogenado. Valoración hidroelectrolítica.
27. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida I: Adulto sano. Mujer gestante. Mujer lactante.
28. Características y requerimientos nutricionales en las distintas etapas de la vida II: Lactantes y niños. Adolescencia. Alimentación en personas de edad avanzada. Deportistas y trabajadores en condiciones extremas.
29. Organismos públicos y organizaciones internacionales. Ámbito de actuación, competencias y funciones. Organismos públicos y organizaciones nacionales. Consejo Superior de Deportes. Competencias y funciones.
30. El marco jurídico del deporte en España. Ley del deporte Estatal. Estructura y organización del deporte en el ámbito estatal.
31. El asociacionismo deportivo en España. Normativa reguladora. Tipos de entidades deportivas de ámbito estatal. Registro de Entidades Deportivas.
32. Federaciones deportivas españolas. Estructura, competencias, funciones, régimen electoral y código de buen gobierno. Modalidades, especialidades y pruebas deportivas.

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





33. Subvenciones y ayudas convocadas por la Consejería competente en materia de deportes para entidades locales.
34. Deporte y Mujer. Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Normativa de referencia. Planes y programas a nivel nacional.
35. Deporte y medio ambiente. Sostenibilidad en el deporte: Carta Verde del Deporte Español. Sistemas de gestión ambiental en el ámbito del deporte.
36. Deporte en edad escolar de Andalucía. Normativa reguladora, planes, programas, ámbitos y actuaciones. Programas desarrollados por la Consejería competente.
37. Políticas públicas en materia de deporte. Modelos y formas de gestión pública en el deporte. Gestión y mantenimiento de instalaciones deportivas y servicios deportivos. Financiación pública: tasas y precios públicos. Calidad en la gestión deportiva: normativa, prácticas, certificaciones y distinciones.
38. Planificación estratégica y proceso de dirección en las organizaciones deportivas. Dirección de equipos. Habilidades sociales y emocionales en la gestión deportiva. Diseño de proyectos deportivos. Ética en la gestión deportiva. Modelos de Organización del Deporte. Análisis de organizaciones deportivas. El control y la evaluación de la gestión.
39. Organización de eventos: sistemas y modelos de organización. Permisos, autorizaciones, ley de espectáculos públicos y normativa de desarrollo. Evaluación, impactos, incidencia y retornos de eventos deportivos.
40. Fisiología del ejercicio: Sistemas energéticos y su relación con el ejercicio físico.
41. La condición física: Concepto de condición física, acondicionamiento físico, actividad física, mantenimiento físico. Técnicas de mantenimiento de la condición física. La valoración de la condición física.
42. Mantenimiento y desarrollo de la resistencia: Concepto y características de la resistencia. Adaptaciones con el entrenamiento de resistencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la resistencia en una sesión deportiva dirigida enfocada a la mejora de la salud.
43. Mantenimiento y desarrollo de la fuerza: Concepto y características de la fuerza. Adaptaciones con el entrenamiento de fuerza. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la fuerza: encoders, circuitos, entrenamiento funcional, programas de entrenamiento grupal con soporte musical enfocados al desarrollo del acondicionamiento físico, hipopresivos, EMG.
44. Mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Concepto y características de la velocidad y potencia. Adaptaciones con el entrenamiento de velocidad y potencia. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la velocidad y potencia: Sprint interval training, pliometría, entrenamiento facilitado y resistido, HIPT.
45. Mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: Concepto y características de la flexibilidad. Adaptaciones con el entrenamiento de flexibilidad. Medios y métodos para el mantenimiento y desarrollo de la flexibilidad: estiramientos dinámicos y nuevas tendencias (Yoga y Pilates).

SEGUNDO.- Convocar las pruebas, comunicándolo a los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal Calificador, a los efectos de que designen miembros para formar parte del Órgano de selección de la referida convocatoria.

TERCERO.- Publicar el texto íntegro de las Bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, en la sede electrónica de este Ayuntamiento y

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D	Página	18/21
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, otorgando a los aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad por los Concejales asistentes.

6º.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	JOSÉ LUIS GARCÍA MACARRO
	ACTUACIONES	D.R. OCUPACIÓN Y/O UTILIZACIÓN EN EDIFICIOS EXISTENTES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE JUAN TIJERAS, 1, 3º C
2	SOLICITANTE	MARÍA SOLEDAD MORENO PEDROSA
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	REF. CATASTRAL 000400800WGD0001QZ
3	SOLICITANTE	ESTELA TRANS, SL
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE REAL 11

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

7º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
COPAROBAS SL	Emit- 2300016	03/08/2023	34.397,88 €

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





COPAROBRAS SL	Emit- 2300017	03/08/2023	8.300,60 €
COPAROBRAS SL	Emit- 2300018.	03/08/2023	17.462,72 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 4496	29/06/2023	557,53 €
CONSTRUCCIONES NILA S.A.	O2300265	31/07/2023	216,35 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5043	18/07/2023	167,83 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5040	18/07/2023	685,32 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 5048	18/07/2023	1.301,21 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 1567	03/07/2023	1.185,06 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 1923	03/08/2023	350,90 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	1 1853	31/07/2023	66,96 €
BALAZOTE CARREÑO JOAQUÍN	2023 26	02/08/2023	871,20 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301754	31/07/2023	741,84 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301764	31/07/2023	124,99 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301769	31/07/2023	1.165,22 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301779	31/07/2023	60,50 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301780	31/07/2023	1.087,14 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301781	31/07/2023	29,97 €
GONZÁLEZ CAÑABATE, S.L.	2023/GS 002614	31/07/2023	755,68 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1230423063	31/07/2023	50,15 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301782	31/07/2023	4.211,51 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	23/1/2301763	31/07/2023	211,97 €
AZUMARA, S.L.	23/1/382	02/08/2023	99,61 €
MÁRMOL PRESTIGE, S.L.	Emit- 230504	03/08/2023	1.870,18 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 233	04/08/2023	1.818,36 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 234	04/08/2023	392,91 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 235	04/08/2023	187,55 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 267	31/07/2023	85,68 €
COMERCIAL PARRA PASTOR, S.L.	Emit- 268	31/07/2023	2.508,52 €
SUMINISTROS DE PINTURAS ALBOX, S.L.	0 2023001593	31/07/2023	52,10 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	Emit- 20230178	07/08/2023	1.784,75 €
MARTOS MOLINA RICARDO	Emit- 1706	31/07/2023	8.355,65 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000232491	31/07/2023	3.433,98 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000232492	31/07/2023	1.560,90 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000232493	31/07/2023	3.381,95 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000232490	31/07/2023	13.779,48 €
ÁRIDOS ANFERSA, S.L.	0000232489	31/07/2023	17.221,93 €
TRENES TURÍSTICOS GRANADINOS, S.L.	2023 148	07/08/2023	2.915,00 €
EVENTOS PROMETIDA, S.L.	F23- 011	05/08/2023	11.495,00 €
EUROPEA SERVIMUSIC SL	F23- 021	05/08/2023	10.890,00 €
MARTOS MIRAS PATROCINIO	Emit- 10	08/08/2023	464,99 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300348	30/06/2023	291,70 €
INDAPAK LOGISTIC, S.L.	FV 2300415	31/07/2023	307,97 €
CASTELLANOS JIMÉNEZ JAVIER ANTONIO	Emit- 1026	03/08/2023	2.541,00 €
MARTIZOS SOLUTIONS, S.L.	Emit- 20230000128	08/08/2023	45.545,72 €
PRODUCCIONES & EVENTOS CLASSICS, S.L.	3 300012	08/08/2023	12.100,00 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0239	09/08/2023	580,00 €
ORQUESTA PENTAGRAMA, S.L.	Emit- 52	09/08/2023	16.940,00 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1029	02/08/2023	74,97 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1027	29/07/2023	27,06 €

Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1028	23/07/2023	5,41 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1030	02/08/2023	144,05 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 1031	08/08/2023	1.287,95 €
MARINA SERBAN, DENISA	000 1	09/08/2023	1.250,00 €
FAMIM 1997, SL	7 44	10/08/2023	657,03 €
SEGURA HEREDIA RICARDO	Emit- 11	10/08/2023	6.655,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las diez horas y veinte minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero



Código Seguro De Verificación	isC7K/rDNrN+S0TQpqvE/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:53
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	18/09/2023 09:45:06
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/isC7K%2FrDNrN%2BS0TQpqvE%2FQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

